

El Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios dispone que los candidatos deben presentar, junto con la solicitud, la justificación de los méritos que aduzcan de carácter académico, profesional, docente e investigador y de gestión académica y científica. Dichos méritos se valorarán de acuerdo con los criterios que figuran en el Anexo a dicha norma, que en su apartado 4º A se refiere al “desempeño de cargos unipersonales de responsabilidad en gestión universitaria recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año”.

Los Estatutos de la Universidad Autónoma, si bien no contienen una definición del concepto de “cargo unipersonal de responsabilidad en gestión universitaria”, enumeran los órganos de gobierno, representación y administración en su artículo 18, siendo órganos unipersonales los contemplados en su apartado segundo. Por su parte, en su artículo 40 h) recogen, entre las competencias del Rector, la de nombrar “cargos académicos de los restantes Centros Universitarios dependientes de la Universidad, a propuesta de los respectivos órganos”.

Por otra parte, la Disposición Adicional Décima de los Estatutos dispone que “A los efectos de la aplicación de los criterios previstos en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el Consejo de Gobierno elaborará una tabla de equivalencias de cargos asimilados a los órganos unipersonales mencionados en el artículo 18 de los presentes Estatutos”.

En su virtud, con objeto de establecer un marco normativo que facilite el proceso de certificación de los méritos relacionados con la experiencia en la gestión y administración educativa del profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 1312/2007, el Consejo de Gobierno, en su sesión del 14 de diciembre de 2012, ha acordado la asimilación de los cargos académicos recogidos en el Anexo I a los órganos unipersonales recogidos en el artículo 18 de los vigentes Estatutos.

Madrid, 17 de diciembre de 2012

LA SECRETARIA GENERAL,

Pilar Cámara Águila

ANEXO I

RELACIÓN DE ÓRGANOS UNIPERSONALES Y CARGOS ASIMILADOS

| ÓRGANOS UNIPERSONALES Estatutos UAM, RD 1086/89 | CARGOS ASIMILADOS A ÓRGANOS UNIPERSONALES UAM |
|--|--|
| RECTOR | |
| VICERRECTORES SECRETARIO GENERAL | DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO ADJUNTO AL RECTOR |
| DECANOS DE FACULTAD DIRECTORES DE ESCUELA | |
| VICEDECANOS DE FACULTAD SUBDIRECTORES DE ESCUELA SECRETARIOS DE FACULTAD SECRETARIOS DE ESCUELA | |
| DIRECTORES DE DEPARTAMENTO | DELEGADO DEL RECTOR DIRECTOR DE PROGRAMA DIRECTOR DE OFICINA//UNIDAD/SERVICIO COORDINADOR DEL RECTOR ADJUNTO AL DEFENSOR UNIVERSITARIO DIRECTOR COLEGIO UNIVERSITARIO |
| DIRECTORES DE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN | DIRECTOR DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN |
| SECRETARIOS DE DEPARTAMENTO | DELEGAGO DECANO DELEGADO DIRECTOR ESCUELA SECRETARIO INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN |